

FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00013089

Al 31 de DICIEMBRE de 1.997

Expediente No.

27612-89

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'480.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990980861001

RAZON SOCIAL

INDUSTRIAS YASUJI CIA.LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PACHECO PACHECO W.MAURO	PERUANA	09-05959268	4	122 A	1'220.000
2	ADUM FALCONES PATRICIA	ECUATORIANA	09-06452909		1 A	10.000
3	REZABALA MANTILLA LUIS	ECUATORIANA	09-03775351		1 A	10.000
4	PACHECO PACHECO W.MAURO	PERUANA	09-05959268	4	122 B	1'220.000
5	ADUM FALCONES PATRICIA	ECUATORIANA	09-06452909		1 B	10.000
6	REZABALA MANTILLA LUIS	ECUATORIANA	09-03775351		1 B	10.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA.

TOTAL

2'480.000

INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA.

GUAYAQUIL, MAYO 20 de 1.998

Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2

Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL